

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas, recibidas y liquidadas las obras nuevas de cruce de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano con el ferrocarril de Villalba a Segovia, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Cercedilla, Guadarrama y Collado Mediano se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.
El Gobernador,
Carlos Martín
(A.—1.646)

Jefatura de Minas del distrito de Madrid

A los efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de Marzo de 1903, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se previene al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en términos del que se han ejecutado,

por cuenta del Estado, estudios geofísicos, que, en el plazo de treinta días, debe remitir a esta Jefatura de Minas certificación que acredite si existen o no reclamaciones por daños y perjuicios, por deudas de jornales y materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, contra D. Eberhard Frey Bauer, contratista de aquellos estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del citado Alcalde y en cumplimiento de lo que dispone la citada Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Madrid, 13 de Junio de 1928.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
Pedro Pérez
(Núm. 1.581) (A.—1.649)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Para conocimiento general se publica a continuación la Real orden siguiente relativa a la proporción en que se ha de emplear el trigo exótico en la fabricación de harinas.

REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección general, sobre la conveniencia de que se modifique el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre último, que establece, como régimen de mezcla para molturación de trigos, el del 70 por 100 para los nacionales y el de 30 para los exóticos, señalando en su lugar como régimen nuevo a tal efecto el del 50 por 100 para cada clase; teniendo en cuenta las razones contenidas en la propuesta dicha, fundada especialmente en que, a pesar de la invitación hecha a los tenedores de trigos por la circular de ese Centro de 3 de Octubre último, y facilidad dada se han hecho por los mismos escasas ofertas por conducto de las Juntas Provinciales, y, sin embargo, son numerosas las demandas formuladas de cereal por los molturadores que no lo encuentran en el mercado libre, por lo que incluso solicitan la intervención oficial; hechos todos que obligan a regularizar el abastecimiento, hoy alterado principalmente por el retraimiento de venta que existe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir del día 15 del actual, la molturación de trigos exóticos se

someterá a un régimen de mezclas con trigos nacionales, a base de emplear el 50 por 100 de los primeros y otra cantidad igual de los segundos; modificando en tal sentido el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre próximo pasado, en cuanto se refiere a la proporción de dicha mezcla, la que quedará subsistente en los restantes extremos; y

2.º Por esa Dirección general se dictarán las órdenes oportunas para ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1928.

ANDES

Señor Director general de Abastos.
Madrid, 13 de Noviembre de 1928.

El Gobernador Presidente,
Carlos Martín Alvarez
(Núm. 3.119)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

SECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Circular

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que aun no hayan remitido a esta Delegación de Hacienda el Presupuesto municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1929, lo verifiquen en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, e insiste nuevamente esta Delegación en prevenir a dichas Corporaciones la capital importancia que supone el cumplimiento de este servicio, a fin de que puedan tener aprobados sus presupuesto, ley de su vida económica, en período oportuno, y estos empezar a regir el primer día del ejercicio para el que se destinan.

Dichos presupuestos deben ser acompañados de cuantos documentos se señalan en las Circulares de esta Delegación de Hacienda, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 19 de Abril de 1926, y 29 de Octubre de 1927, y es de recordar también a las expresadas Corporaciones municipales que en la confección de sus Pre-

supuestos han de ajustarse no solamente a los preceptos contenidos en el Estatuto Municipal vigente, sino también a cuantas disposiciones referentes a reforma del régimen de exacciones han sido dictadas por la Superioridad, con posterioridad a aquél y que aparecen consignadas en la referida Circular de 29 de Octubre de 1927, y además insertas en dicho periódico oficial.

Por último, insiste una vez más esta Delegación de Hacienda en que dichos presupuestos, así como las Ordenanzas de exacciones, sean remitidos dentro del señalado improrrogable plazo de ocho días, evitándola así llegar a la imposición de las correspondientes sanciones y nombramientos de comisionados para obtener el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 30 de Octubre de 1928.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Ruiz de Castañeda
(Núm. 2.957)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 581 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto ley de 8 de Marzo de 1924, se anuncia al público que este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Julio del presente año, se ha servido aprobar, con carácter definitivo, las cuentas generales correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche, desde el 1.º de Abril de 1923 a 31 de Marzo de 1924.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 581 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto ley de 8 de Marzo de 1924, se anuncia al público que este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Julio del presente año, se ha servido aprobar, con carácter definitivo, las cuentas generales correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche de esta Capital, en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1924.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 581 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto ley de 8 de Marzo de 1924, se anuncia al público que este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Julio del presente año, se ha servido aprobar, con carácter definitivo, las cuentas generales correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche de esta Capital, desde 1.º de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 581 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto ley de 8 de Marzo de 1924, se anuncia al público que este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Julio del presente año, se ha servido aprobar, con carácter definitivo, las cuentas generales correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche de esta Capital, desde el 1.º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 581 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto ley de 8 de Marzo de 1924, se anuncia al público que este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Julio del presente año, se ha servido aprobar, con carácter definitivo, las cuentas generales correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche de esta Capital, en el segundo semestre de 1926.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 3.125)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Concurso para las obras de abastecimiento de aguas

El Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en sesión del Pleno de 7 del actual, acordó ampliar el plazo concedido para el examen del proyecto, memoria, planos, etc., hasta el día 20 del próximo mes de Diciembre, en cuyo día y a la misma hora que se indica en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia el día 1 del actual, se procederá a la presentación y apertura de los pliegos presentados, advirtiéndose a los señores concursantes que el modelo de proposición habrá de extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª (3,60), en lugar de la clase 8.ª, como por error se indica en el anterior anuncio.

Alcalá de Henares, 13 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Mariano Valiente
(E.—676)

ARANJUEZ

Don Deodoro Valle Grijalba, Alcalde Constitucional de Aranjuez,

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas para el cobro de las exacciones que han de regir durante el año 1929, quedan expuestas al pú-

blico dichas ordenanzas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal vigente.

Aranjuez 30 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Deodoro Valle

Don Deodoro Valle Grijalba, Alcalde Constitucional de Aranjuez,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Aranjuez, a 30 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Deodoro Valle

CERCEDILLA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes puede ser examinado, admitiéndose las reclamaciones pertinentes al citado proyecto.

Cercedilla, a 17 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Antonino Esteban

(Núm. 2.928)

COLMENAREJO

Ha sido hallada en este término, y se encuentra depositada en esta Alcaldía, una res asnal de las siguientes señas:

Clase buena, pelo castaño oscuro, como de unos doce años, sin hierro ni marca, y como de un metro de altura.

Lo que se hace público para que por su dueño pueda ser recogida, en un plazo de quince días, pasado, se procederá a su venta, en pública subasta, a tenor de lo que preceptúa el Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, de 24 de Abril de 1905.

Colmenarejo, a 31 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Dorotheo Elvira

(Núm. 3.012) (O.—333)

GARGANTILLA

Don Sebastián Domínguez Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Gargantilla,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribu-

yentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Gargantilla, a 30 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez

(Núm. 2.986)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de ayer, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones municipales siguientes:

Arbitrio sobre licencias para construcciones, instalaciones y obras en general.

Arbitrio sobre saca de arenas y otros materiales de construcción.

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, arreglada al Real decreto de 17 de Enero de 1928, por peso, en vivo, y la de prestación personal.

Durante dicho plazo la Comisión Permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Gargantilla, a 30 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez

(Núm. 2.986)

NAVALAFUENTE

Se hallan terminados y expuestos al público en el Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias de contribuyentes por riqueza urbana de este término municipal y año venidero de 1929.

La matrícula industrial de este mismo término y año referido de 1929, a los efectos de oír reclamaciones, contra su contenido, relativas a errores aritméticos; pasado dicho plazo se remitirán a la Superioridad.

Navalafuente, 14 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
P. O.

(Núm. 2.754) Angel Ramos

NAVARREDONDA

Don Eugenio González Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Navarredonda,

Hago saber: Que en sesión de 28 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Navarredonda, a 30 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Eugenio González

(Núm. 2.989)

La Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, formada y aprobada por el Ayuntamiento Pleno, para el próximo año de 1929 y otros cuatro más, ajustada al Real decreto de 17 de Enero del año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 30 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Eugenio González

(Núm. 2.989)

La matrícula de la contribución industrial, formada para el próximo año de 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 30 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Eugenio González

(Núm. 2.989)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta Villa para el año 1929, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 20 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Martín Oter

(Núm. 2.852)

El padrón para la exacción de la Patente Municipal de circulación de automóviles de esta Villa, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Olmeda de la Cebolla, 20 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Martín Oter

(Núm. 2.852)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Francisco López Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pelayos de la Presa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Pelayos de la Presa, a 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Francisco López

(Núm. 2.905)

PEZUELA DE LAS TORRES

Formada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Eulogio Espartesa
(Núm. 1.757)

Formado el padrón contributivo para el próximo año 1929 de los vehículos con motor mecánico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 10 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Eulogio Espartesa
(Núm. 2.753)

POZUELO DE ALARCON

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 11 del actual, que se formula en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Real orden número 491 del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de Mayo último.

Administrativos

Un Secretario, 5.000 pesetas anuales.—Un Oficial tercero, 2.500.—Un Oficial tercero, 2.000.—Depositario, 400.—Apoderado, 500.—Conserje, 200 pesetas.

Técnicos

Médico titular, 2.200 pesetas anuales.—Practicante, 400.—Ingeniero titular, 100.—Ingeniero Industrial, el 20 por 100 de derechos arbitrios motores.—Arquitecto, el 20 por 100 de derechos arbitrios motores.—Aparejador municipal, el 20 por 100 de derechos arbitrio construcciones.—Veterinario titular, 1.115 pesetas.—Farmacéutico titular, 600 pesetas.

Subalternos

Dos agentes recaudadores, 2.190 pesetas anuales cada uno.—Dos vigilantes arbitrios, 1.460 pesetas anuales cada uno.—Un empleado Matadero, 1.460.—Un Alguacil, 1.460.—Cuatro serenos, 1.460 pesetas cada uno.—Encargado de limpiezas, 2.190.—Obrero de limpiezas, 1.642,50 pesetas.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Antonio Benito
(Núm. 2.772)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1928 y su prórroga para que rija durante el año 1929 se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de Septiembre último.

Puebla de la Mujer Muerta, 10 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Doroteo García
(Núm. 2.695)

Formada la matrícula de industrias de este término para el próximo ejercicio de 1929 queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de diez días, para que los habitantes de ésta puedan examinarla y formar las reclamaciones oportunas, conforme determinan

el artículo 107 del Reglamento y base 33; pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Puebla de la Mujer Muerta, 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Doroteo García
(Núm. 2.910)

SERRADA DE LA FUENTE

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el año 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 23 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Cándido Fuente
(Núm. 2.920)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Serrada de la Fuente, a 11 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Cándido Fuente
(Núm. 2.709)

TIELMES

Don Millán Rey del Castillo Cediell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Tielmes, Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1929.

Como ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, se expone al público, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formular en contra del mismo las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 301 del citado Cuerpo legal y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Tielmes, a 20 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Millán Rey
(Núm. 2.854)

VILLA DEL PRADO

Las listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares en este término municipal para el año próximo de 1929, se hallan de manifiesto a los contribuyentes para que, en término de quince días, al objeto de admitir reclamaciones que solo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Villa del Prado, a 24 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Alejandro P. Caballero
(Núm. 2.892)

ZARZALEJO

La Comisión Municipal Permanente ha aprobado el anteproyecto de Presupuesto para el año de 1929.

Y en virtud de lo que preceptúa el artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda, de fecha 23 de Agosto de 1924, se pone en conocimiento del público, por medio del presente anuncio, a los efectos consiguientes.

Zarzalejo, 1.º de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Rogelio Manzano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha diez del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Luis González Rodríguez, contra D. Alfonso Molina Rivas, en reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de treinta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa situada en término de Canillas, a la izquierda de la carretera de Aragón, en la calle particular denominada de Granada. Consta de planta baja y principal; linda: al frente o Sur, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, o Este, con finca de D. Florencio García; por la izquierda u Oeste, con finca de D. Pablo López, y por el fondo o Norte, con el resto de la finca donde la parcela sobre que se encuentra edificada la casa se ha segregado, propiedad de D. Luis González. Tiene una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos sesenta y cuatro pies cincuenta y seis décimos, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diez de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado de la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar la titulación que de ello resulta.

Madrid, doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres
(A.—1.648)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama a Juana Díaz Gómez y a sus cinco hijos, Valentín, Juana, Feliciano, Laura y Alejandro Arnauz Díaz, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezcan en este Juzgado, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLE*

TIN OFICIAL de esta provincia, a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 157 de 1928, por muerte de su esposo y padre, respectivamente, Mariano Arnauz de Diego.

Al propio tiempo se les hace saber que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal pueden ejercitarle hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de Octubre de 1928.

El Secretario judicial,
Hilario Dago
Manuel M. Cavanillas
(Núm. 2.971) (B.—1.744)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisito se cita y llama al procesado Ricardo Luis Parrilla, casado, contratista matriculado, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Fernando V, número 3, bajo, y Marqués del Duero, número 12, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Valladolid, comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa con el número 173 de 1928; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de Noviembre de 1928.

El Secretario judicial,
Hilario Dago
Manuel María Cavanillas
(Núm. 3.028) (B.—1.758)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de esta Villa Aquilino Corral Olalla el día 25 del actual, sobre las seis a ocho de la mañana, del sitio titulado Valcastellano, de este término, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Una mula de tres años y medio, alzada 1,44, capa negra, raza española burreña, con la marca en la nalga izquierda F. 3, la cual estaba asegurada en la Compañía «El Fénix Agrícola».

Dado en Colmenar Viejo, a 1.º de Noviembre de 1928.

Ledo. Luis B. Sánchez
Vicente Manzanares
(Núm. 3.005) (B.—1.757)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Cristóbal Hidalgo del Brío, en concepto de apoderado de D. Ramón García López, contra doña María de la Concepción Menéndez y Gabriel, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Octava parte proindiviso, correspondiente a doña María de la Concepción Menéndez Gabriel, del solar situado en esta Corte y su calle de la Paloma, señalado con el número veinte, moderno, de superficie en su totalidad trescientos veinte metros cuadrados y cincuenta y cuatro centímetros, equivalentes a cuatro mil ciento veintiocho pies cuadrados.

Cuya subasta habrá de celebrarse en este Juzgado Municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día seis de Diciembre próximo y hora de las diez y treinta del mismo, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar en la mesa del Juzgado, previamente, los licitadores el diez por ciento de la suma de dos mil pesetas en que ha sido tasada la finca.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

Tercera. Que los títulos de propiedad están suplidos en los autos por certificación del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en cuyo acto se tendrá presente lo dispuesto en el artículo mil quinientos tres de la ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes en relación con las disposiciones que le conciernen del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.647)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.355 de orden del corriente año, contra Miguel Criado Crespo, que tiene su domicilio en la calle de la Fe, número 11, piso

principal número 3, por venta de bonito en malas condiciones para el consumo, se sacan a subasta los bienes embargados al referido denunciado, por primera vez, y los cuales se reseñan a continuación:

Un armario de luna, chapeado, de caoba, con cajón, abajo, de unos dos metros de alto, en 75 pesetas.

Otro ídem, chapeado, al parecer de roble, con luna, de un metro y medio de alto, en 70.

Un espejo, como de un metro de alto por 50 centímetros de ancho, con marco artístico, dorado, en 20.

Lo que hace un total de 165 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la citada subasta el día 20 del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, y debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en dicha subasta deberán depositarse, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del total de la cantidad fijada; y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de su Señoría, en Madrid, a 6 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Gregorio Esteban

V.º B.º

Mariano Gil de Balenchana

(C.—354)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Manuel Bueno Paz, Juez municipal de esta Villa, en el expediente de exacción de la multa de 250 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, por vender leche en malas condiciones, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al mismo, cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación:

Un mostrador de madera de pino con piedra de mármol, 20 pesetas; dos espejos, 5; tres cántaros de cinc para leche, de caber dos azumbres, 9; un bidón de hojadelata vacío, que se destina para tanque de leche, una; una silla con asiento de paja, una; un reloj despertador, 3; una maceta con una palmera, 0,50; media docena de vasos de cristal, 1,50, y dos estantes pequeños de madera, 0,50; hacen un total de 41,50.

Habiéndose señalado, para que tenga lugar la citada subasta, el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, debiendo advertirse:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del total de la cantidad fijada o sea la tasación, y que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto

bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 23 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Dr. Manuel Rosendo

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Bueno

(C.—350)

EL PARDO

Don Manuel Colmenarejo García, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Basilio Morales Domínguez, de dieciocho años de edad, de estado soltero, que dijo vivir en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 37, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio de faltas por infracción del párrafo 1.º del artículo 596 del Código Penal en 6 de Octubre último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Donato Puertas

Manuel Colmenarejo
(Núm. 2.998)

Don Manuel Comenarejo García, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Josefina García, de veintidós años de edad, estado soltero, oficio pintor, que dijo vivir en la calle del Avemaría número 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio de faltas por infracción del párrafo 1.º del artículo 596 del Código Penal en 8 de Octubre último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Donato Puertas

Manuel Colmenarejo

(Núm. 2.998) (B.—1.739)

Consejo de Administración del Colegio de hijos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación

ANUNCIO DE CONCURSO

Hasta el día 26 de Diciembre próximo, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se admitirán en las oficinas del Consejo de Administración del Colegio de hijos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, sitas en la calle de Fomento, números 28 y 30, de esta Corte, los pliegos que se presenten para tomar parte en el concurso que se ha de celebrar para adjudicar las obras de hormigón armado y albañilería del indicado Colegio, que se ha de construir en la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, cuyo presupues-

to, base del concurso, asciende a pesetas 2.489.003,94.

El acto tendrá lugar por pliegos cerrados, firmados y rubricados, y deberán contener:

a) Resguardo de la Sección Administrativa de la Dirección general de Seguridad, que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto, hecho con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) Proposición redactada con arreglo al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio, memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para la contratación de las obras de hormigón armado y albañilería del Colegio de hijos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, se compromete a la ejecución del servicio por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Se acompañará a esta proposición estado de valoración, con el mismo número de unidades y partidas que figuran en el presupuesto.

Al presentar la proposición cerrada se exhibirá la cédula personal y recibo último de la contribución industrial, para su toma de razón en el pliego respectivo.

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar al día siguiente del fijado para la admisión de los mismos, ante el Consejo de Administración del Colegio, presidido por su Presidente.

De conformidad con el pliego de condiciones, el Consejo se reserva el derecho de adjudicación, e incluso de declararlo desierto si así lo estimara, sin que contra tal decisión pueda admitirse reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos y presupuestos se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, donde podrán ser consultados.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.

El Presidente del Consejo de Administración,
(Firmado)
(A.—1.643)

Compañía Madrileña de Urbanización

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 3 815, extendido por esta Compañía en 18 de Septiembre de 1914, a favor de D. José Romero Esteban, comprensivo de 46 cupones números 19 al 23 de las obligaciones números 19.239 a 19.243; cupones números 56 a 60 de las obligaciones números 397 y 398; cupones números 54 a 58 de la obligación número 550, y cupones números 39 y 40 de las obligaciones números 4.694, 4.696 y 4.697, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, a la Dirección de la Compañía.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.—
Por la Compañía Madrileña de Urbanización.

El Director,
Arturo Soria
(A.—1.645)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202